

CONCEJO MUNICIPAL

137º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 28 de Diciembre de 2011 y siendo las 15:15 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado, Omar Eduardo Parra Lagos, Fernando Melo Rodríguez. Preside la reunión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
 - 1.1.- MUNICIPAL**
 - 1.2.- ÁREA EDUCACIÓN**
 - 1.3.- ÁREA SALUD**
- 2.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES AÑO 2012**
- 3.- JUICIO SOCIEDAD AMINTORE SOTO E HIJA CON MUNICIPALIDAD DE QUILLECO CAUSA ROL 10.085**

El Sr. Tapia Alcalde de la comuna de Quilleco procede de inmediato a tratar el primer tema "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" para lo cual solicita al Secretario Municipal que presente las respectivas modificaciones.

El Sr. Secretario Municipal indica que las modificaciones que se presentarán a continuación tienen como objetivo ajustar las cuentas para cerrar el año presupuestario tanto las cuentas de ingreso como de gastos. Acto seguido presenta y analiza las siguientes modificaciones:

1.1.1.- Modificación Presupuestaria Nº 31 que ajusta el Presupuesto Municipal:

		FUENTES	28.568.000.-
AUMENTO EN INGRESOS			
CUENTA		MONTO EN \$	
05-03-002-001-999	OTROS		4.872.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS			4.872.000.-
DISMINUCIÓN EN GASTOS			
CUENTA		MONTO EN \$	
21-04-003-004	VIATICOS CONCEJALES		1.988.000.-
21-04-004-004	HONORARIOS PROGRAMAS DEPORTIVOS		6.000.000.-
21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL ,ART.2, D.L. 3051 DE 1980		4.000.000.-
22-03-003	PARA CALEFACCIÓN		600.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA		800.000.-
22-04-010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES		1.500.000.-
22-08-001-003	DISPOCIÓN FINAL BASURA DOMICILIARIA		7.000.000.-
22-10-002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		450.000.-



22-03-003	PARA CALEFACCIÓN	400.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	200.000.-
21-01-001-001	SUELDO BASE	758.000.-

TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS	23.696.000.-
------------------------------------	---------------------

USOS	28.568.000.-
-------------	---------------------

AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO EN \$
22-12-002-001	CAJA CHICA MUNICIPAL	50.000.-
22-12-003-002	REPRESENTACIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES	50.000.-
21-04-004-007	HONORARIOS PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO	80.000.-
22-11-003-001	ARRIENDO RED CONTABLE (SMC)	350.000.-
21-04-004-009	PROGRAMA JUZGADO DE POLICIA LOCAL	400.000.-
21-04-004-008	HONORARIOS ACERCAMIENTO INSTITUCIONAL	450.000.-
21-03-004-004	AGUINALDOS Y BONOS	575.000.-
21-03-001	HONORARIOS A SUMA ALZADA -PERSONAS NATURALES	800.000.-
21-04-004-005	HONORARIOS PROGRAMAS CULTURALES	1.000.000.-
21-04-004-002	HONORARIOS ACTIVIDADES MUNICIPALES	1.500.000.-
21-04-003-003	OTROS GASTOS	2.558.000.-
22-03-001	PARA VEHÍCULOS	3.500.000.-
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	4.255.000.-
21-04-004-003	HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES	6.000.000.-
22-08-001-002	EXTRACCIÓN BASURA	7.000.000.-

TOTAL AUMENTO EN GASTOS	28.568.000.-
--------------------------------	---------------------

Terminada la presentación el Sr. Alcalde somete aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 31:

INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
05-03-002-001-999	OTROS	4.872.000.-	
TOTAL INGRESOS		4.872.000.-	0.-

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
22-12-002-001	CAJA CHICA MUNICIPAL	50.000.-	
22-12-003-002	REPRESENTACIÓN ACTIVIDADES MUNICIPALES	50.000.-	
21-04-004-007	HONORARIOS PROGRAMA FOMENTO PRODUCTIVO	80.000.-	
22-11-003-001	ARRIENDO RED CONTABLE (SMC)	350.000.-	
21-04-004-009	PROGRAMA JUZGADO DE POLICIA LOCAL	400.000.-	
21-04-004-008	HONORARIOS ACERCAMIENTO INSTITUCIONAL	450.000.-	
21-03-004-004	AGUINALDOS Y BONOS	575.000.-	
21-03-001	HONORARIOS A SUMA ALZADA -PERSONAS NATURALES	800.000.-	
21-04-004-005	HONORARIOS PROGRAMAS CULTURALES	1.000.000.-	
21-04-004-002	HONORARIOS ACTIVIDADES MUNICIPALES	1.500.000.-	
21-04-003-003	OTROS GASTOS	2.558.000.-	
22-03-001	PARA VEHÍCULOS	3.500.000.-	



21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	4.255.000.-	
21-04-004-003	HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES	6.000.000.-	
22-08-001-002	EXTRACCIÓN BASURA	7.000.000.-	
21-04-003-004	VIATICOS CONCEJALES		1.988.000.-
21-04-004-004	HONORARIOS PROGRAMAS DEPORTIVOS		6.000.000.-
21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL ,ART.2, D.L. 3051 DE 1980		4.000.000.-
22-03-003	PARA CALEFACCIÓN		600.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA		800.000.-
22-04-010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INMUEBLES		1.500.000.-
22-08-001-003	DISPOCIÓN FINAL BASURA DOMICILIARIA		7.000.000.-
22-10-002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		450.000.-
22-03-003	PARA CALEFACCIÓN		400.000.-
22-04-002	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA		200.000.-
21-01-001-001	SUELDO BASE		758.000.-
TOTAL GASTOS		28.568.000.-	23.696.000.-

ACUERDO N° 448/2011

1.1.2.- Modificación Presupuestaria N° 32 Municipal complementa modificación anterior por mayores ingresos:

FUENTES		51.600.000.-
AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO EN \$
03-03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 DL.N° 3,063 DE 1979	13.800.000.-
08-03-001	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE	37.800.000.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		51.600.000.-
USOS		
AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO EN \$
21-04-004-003	HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES	1.500.000.-
22-01-001-002	ALIMENTOS COMEDOR ADULTO MAYOR	600.000.-
22-03-001	PARA VEHÍCULOS	3.000.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA	46.500.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		51.600.000.-

Terminada la presentación el Sr. Alcalde somete aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N° 32 :

INGRESOS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
03-03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 DL.N° 3,063 DE 1979	13.800.000.-	
08-03-001	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE	37.800.000.-	
TOTAL INGRESOS		51.600.000.-	0



GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
21-04-004-003	HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES	1.500.000.-	
22-01-001-002	ALIMENTOS COMEDOR ADULTO MAYOR	600.000.-	
22-03-001	PARA VEHÍCULOS	3.000.000.-	
35	SALDO FINAL DE CAJA	46.500.000.-	
TOTAL GASTOS		51.600.000.-	0

ACUERDO N° 449/2011**1.2.- Modificación Presupuestaria N° 14 del Área Educación que distribuye el saldo final de caja:**

FUENTES	64.430.520.-
----------------	---------------------

AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO EN \$
03-03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 DL.N° 3,063 DE 1979	13.800.000.-

TOTAL AUMENTO EN INGRESOS	13.80.000.-
----------------------------------	--------------------

DISMINUCIÓN EN GASTOS		
CUENTA		MONTO EN \$
35	SALDO FINAL DE CAJA	37.630.520.-

TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS	37.630.520.-
------------------------------------	---------------------

USOS	64.430.520.-
-------------	---------------------

AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO EN \$
22-04-011	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENCIÓN Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	1.500.000.-
22-05-001	ELECTRICIDAD	2.000.000.-
22-06-002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	650.000.-
22-11-999	OTROS	1.000.000.-
21-03-004-002	APORTES DEL EMPLEADOR	3.000.000.-
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.500.000.-
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	3.640.520.-
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	9.500.000.-
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	4.500.000.-
21-02-001-001	SUELDOS BASE	6.500.000.-
21-03-004-003	REMUNERACIONES VARIABLES	2.000.000.-
21-01-001-001	SUELDOS BASE	500.000.-
22-08-999-002-001	TRANSPORTE ESCOLAR RRMM	4.000.000.-
22-08-999-001-001	ALIMENTACIÓN RRMM	4.000.000.-
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY N° 19.070	450.000.-
21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	300.000.-
21-01-001-031-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY N° 19.070	390.000.-
21-01-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	600.000.-
21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	600.000.-
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	200.000.-
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8, LEY N° 19.410	100.000.-
21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	1.350.000.-
21-02-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	150.000.-
21-03-004-004	AGUNALDOS Y BONOS	15.000.000.-

TOTAL AUMENTO EN GASTOS	64.430.520.-
--------------------------------	---------------------



Terminada la presentación el Sr. Alcalde somete aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N°14 del Área Educación:

INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
03-03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 DL.Nº 3,063 DE 1979	13.800.000.-	
TOTAL INGRESOS		13.800.000.-	0.-

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
22-04-011	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENCIÓN Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS	1.500.000.-	
22-05-001	ELECTRICIDAD	2.000.000.-	
22-06-002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	650.000.-	
22-11-999	OTROS	1.000.000.-	
21-03-004-002	APORTES DEL EMPLEADOR	3.000.000.-	
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.500.000.-	
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	3.640.520.-	
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	9.500.000.-	
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	4.500.000.-	
21-02-001-001	SUELDOS BASE	6.500.000.-	
21-03-004-003	REMUNERACIONES VARIABLES	2.000.000.-	
21-01-001-001	SUELDOS BASE	500.000.-	
22-08-999-002-001	TRANSPORTE ESCOLAR RRMM	4.000.000.-	
22-08-999-001-001	ALIMENTACIÓN RRMM	4.000.000.-	
21-01-001-002-001	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, ART. 48, LEY Nº 19.070	450.000.-	
21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	300.000.-	
21-01-001-031-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY Nº 19.070	390.000.-	
21-01-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	600.000.-	
21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	600.000.-	
21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	200.000.-	
21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8, LEY Nº 19.410	100.000.-	
21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	1.350.000.-	
21-02-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	150.000.-	
21-03-004-004	AGUINALDOS Y BONOS	15.000.000.-	
21-04-004-003	HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES	1.500.000.-	
22-01-001-002	ALIMENTOS COMEDOR ADULTO MAYOR	600.000.-	
22-03-001	PARA VEHÍCULOS	3.000.000.-	
35	SALDO FINAL DE CAJA	46.500.000.-	
35	SALDO FINAL DE CAJA		37.630.520.-
TOTAL GASTOS		64.430.520.-	37.630.520.-

ACUERDO N° 450/2011



1.3.1.- Modificación Presupuestaria N° 11 del Área Salud que incorpora mayores ingresos:

FUENTES		39.295.000.-
AUMENTO EN INGRESOS		
CUENTA		MONTO EN \$
05-03-006-002-007	INTEGRACIÓN DIF. SBMN LEY N° 19.813	40.000.-
05-03-006-002-001	DESEMPEÑO DIFÍCIL	180.000.-
05-03-006-002-005	ASIGNACIÓN CHOFERES LEY N° 20.157	220.000.-
05-03-006-002-004	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO VARIABLE	1.700.000.-
05-03-006-002-003	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO FIJO	2.390.000.-
05-03-002-001-001	PARA GASTO EN PERSONAL	13.884.555.-
TOTAL AUMENTO EN INGRESOS		18.414.555.-

DISMINUCIÓN EN GASTOS		
21-01-001-001	SUELDOS BASE	15.500.000.-
21-02-001-001	SUELDOS BASE	530.000.-
22-10-002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	2.000.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA	2.850.445.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		20.880.445.-

USOS		39.295.000.-
DISMINUCIÓN EN INGRESOS		
05-03-006-001	ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378 ART. 49	900.000.-
08-01-002	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N° 18.196	3.400.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN INGRESOS		4.300.000.-

AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO EN \$
21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA ART. 4, LEY N° 18.717	70.000.-
21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA ART. 4, LEY N° 18.717	100.000.-
21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART 30, DE LA LEY N° 19.378, Y LEY N° 19.607	150.000.-
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	250.000.-
21-01-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	350.000.-
22-05-005	TELEFONÍA FIJA	350.000.-
22-08-999-003	SERVICIO DE LABORATORIOS BÁSICOS	750.000.-
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	1.270.000.-
21-01-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	1.800.000.-
21-01-001-999	OTRAS ASIGNACIONES	1.900.000.-
21-01-001-999-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL ATENCIÓN PRIMARIA	2.000.000.-
21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26 DE LA LEY N° 19.378 Y LEY N° 19.354	2.400.000.-
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	4.255.000.-
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	7.950.000.-
21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA SALUD ART. 23 LEY N° 19.378	11.400.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		34.995.000.-

Terminada la presentación el Sr. Alcalde somete aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N°11 del Área Salud:



INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
05-03-006-002-007	INTEGRACIÓN DIF. SBMN LEY Nº 19.813	40.000.-	
05-03-006-002-001	DESEMPEÑO DIFÍCIL	180.000.-	
05-03-006-002-005	ASIGNACIÓN CHOFERES LEY Nº 20.157	220.000.-	
05-03-006-002-004	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO VARIABLE	1.700.000.-	
05-03-006-002-003	ASIGNACIÓN BONO COLECTIVO FIJO	2.390.000.-	
05-03-002-001-001	PARA GASTO EN PERSONAL	13.884.555.-	
05-03-006-001	ATENCIÓN PRIMARIA LEY Nº 19.378 ART. 49		900.000.-
08-01-002	RECUPERACIONES ART. 12 LEY Nº 18.196		3.400.000.-
TOTAL INGRESOS		18.414.555.-	4.300.000.-

GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA ART. 4, LEY Nº 18.717	70.000.-	
21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA ART. 4, LEY Nº 18.717	100.000.-	
21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART 30, DE LA LEY Nº 19.378, Y LEY Nº 19.607	150.000.-	
21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	250.000.-	
21-01-002-002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	350.000.-	
22-05-005	TELEFONÍA FIJA	350.000.-	
22-08-999-003	SERVICIO DE LABORATORIOS BÁSICOS	750.000.-	
21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	1.270.000.-	
21-01-004-005	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	1.800.000.-	
21-01-001-999	OTRAS ASIGNACIONES	1.900.000.-	
21-01-001-999-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL ATENCIÓN PRIMARIA	2.000.000.-	
21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26 DE LA LEY Nº 19.378 Y LEY Nº 19.354	2.400.000.-	
21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	4.255.000.-	
21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	7.950.000.-	
21-01-001-044-001	ASIGNACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA SALUD ART. 23 LEY Nº 19.378	11.400.000.-	
21-01-001-001	SUELDOS BASE		15.500.000.-
21-02-001-001	SUELDOS BASE		530.000.-
22-10-002	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		2.000.000.-
35	SALDO FINAL DE CAJA		2.850.445.-
TOTAL GASTOS		34.995.000.-	20.880.445.-

ACUERDO Nº 451/2011

1.3.2.- Modificación Presupuestaria Nº 12 del Área Salud que complementa la modificación anterior:

FUENTES		1.100.000.-
DISMINUCIÓN EN GASTOS		
22-04-012	OTROS MATERIALES Y ÚTILES DIVERSOS	1.100.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		1.100.000.-
USOS		1.100.000.-
AUMENTO EN GASTOS		
CUENTA		MONTO EN \$
21-02-004-006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAÍS	700.000.-
22-05-001	ELECTRICIDAD	400.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		1.100.000.-



Terminada la presentación el Sr. Alcalde somete a aprobación.

No habiendo consultas y realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la modificación presupuestaria N°12 del Área Salud:

GASTOS			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
21-02-004-006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAÍS	700.000.-	
22-05-001	ELECTRICIDAD	400.000.-	
22-04-012	OTROS MATERIALES Y ÚTILES DIVERSOS		1.100.000.-
TOTAL GASTOS		1.100.000.-	1.100.000.-

ACUERDO N° 452/2011

2.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES AÑO 2012

Sr. Alcalde, solicita la participación del Secretario Municipal para que entregue una breve cuenta de las acciones desarrolladas durante el año por el Servicio de Bienestar.

Sr. Secretario Municipal, se refiere en primer lugar al presupuesto de ingresos estimados y percibidos del Servicio de Bienestar, durante el año 2011, entregando la siguiente información.

Ingresos	Estimados	Percibidos
Aporte Municipal (4 UTM por asociado)	\$ 4.367.000.-	\$ 4.161.000.-
Aporte Socios (cuotas)	\$ 1.146.000.-	\$ 1.023.000.-
Otros ingresos (aporte Coopeuch)	\$ 268.000.-	\$ 292.000.-
Superávit año 2009	\$ 1.365.000.-	\$ 1.365.000.-
TOTAL	\$ 7.146.000.-	\$ 6.841.000.-

En relación a los gastos estimados y ejecutados a la fecha del Servicio de Bienestar, durante el año 2011, informa:

Gastos	Estimados	Percibidos
Prestación Médica (devolución gastos)	\$ 1.528.000.-	\$ 1.164.000.-
Prestación Económica (nac. mat. Fall.)	\$ 339.000.-	\$ 37.000.-
Bono Escolar	\$ 602.000.-	\$ 508.000.-
Préstamo de Auxilio	\$ 376.000.-	\$ 0.-
Bono Navideño	\$ 1.856.000.-	\$ 1.727.000.-
Bono Vacaciones	\$ 2.119.000.-	\$ 1.981.000.-
TOTAL	\$ 6.830.000.-	\$ 5.417.000.-

El Secretario en su exposición indica que este año se estima un superávit del orden de los \$ 1.424.000.- (un millón cuatrocientos veinticuatro mil pesos) y que los veintisiete funcionarios asociados recibieron prestaciones por un monto total promedio aproximado de \$ 145.000 a los \$ 260.000.-

Termina su exposición mencionando que el Concejo Municipal, al igual que años anteriores, en el Presupuesto Municipal año 2012 que fuera aprobado en Sesión Ordinaria N° 135 de fecha 13 DIC 2011, están considerados los recursos para el Servicio de Bienestar del Municipio contemplándose cuatro Unidades Tributarias Mensuales por funcionario afiliado a dicho servicio, sin embargo para poder hacer efectivo el traspaso de dichos recursos se debe contar con el acuerdo del Concejo Municipal para determinar cuántas Unidades Tributarias Mensuales, por funcionario afiliado, se otorgarán durante el año 2012, las cuales pueden fluctuar de dos UTM a cuatro UTM por funcionario afiliado.



En consideración a lo expuesto el **Sr. Alcalde** propone que se otorgue lo que está considerado en el presupuesto actual, cuatro UTM.

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que se otorgue para el año 2012, cuatro unidades tributarias por funcionario afiliado al Servicio de Bienestar Municipal.

ACUERDO N° 453/2011

3.- JUICIO SOCIEDAD AMINTORE SOTO E HIJA CON MUNICIPALIDAD DE QUILLECO CAUSA ROL 10.085

Para tratar este tema el **Sr. Alcalde** ha solicitado la presencia del don Danilo Bascuñán Abogado Asesor del Municipio quien se encuentra en sala y se le ofrece la palabra.

El **Sr. Bascuñán** en su intervención explica que esta es una demanda en contra de un conductor del Municipio, el que consiste en un choque frontal en un sector rural de la comuna de Quilleco, donde no existe una línea central, el eje central de la calzada es imaginario. La defensa es muy simple, chocaron de frente y no se sabe quién iba por su derecha de la calzada. Por lo que adujo en defensa de la Municipalidad caso fortuito de fuerza mayor, es decir, como no hay huella y no llegó Carabineros al lugar y no se tomó fotografías, no obstante dentro de los procesos existe un trámite donde se discute daños y perjuicios, hay una parte de conciliación, en esa etapa del proceso se está en este momento. Para consultar al Alcalde y al Concejo una posibilidad de un acuerdo se dejó en suspenso rendir la prueba, porque eso es lo medular, porque ellos tienen tres testigos que es la Srta. Marilín Soto Ortega, aparentemente hija del Sr. Amintore Soto, por el apellido, don Alex Eduardo Vera Sandoval, Sergio Andrés Beroiza Araneda. Ellos van a declarar que venían por el lado derecho de la calzada, no hay ninguna duda que va a ser así, el día de la audiencia no se presenta, se toma esa medida en beneficio del cliente, como para sondear cómo está la situación, vio los testigos, el tema de la conciliación como para ganar tiempo, se estaba citado para el 24 y se suspendió para el 03 de enero, pero no sabe cuál es la visión del juez. La percepción que vio del juez es muy de respeto, hubo varios llamados de atención a la contra parte, a don Amintore Soto, especialmente estaba bastante molesto, trató de mentiroso diciendo que era un tipo que iba a mentir, por lo que el magistrado tuvo que llamarlo al orden e incluso en un momento tuvo por expulsarlo de la audiencia. En esta situación se está, la defensa dice relación con la falta de elementos técnicos que existen en el proceso, es decir huellas, fotografías, informe oficial, los vehículos se movieron. Había trabajos en la vía, se habían hecho emparejamiento, por lo tanto, se puede decir que no hay berma, puede que pasaran dos vehículos.

Sr. Sepúlveda, interviene diciendo que se señalaba también que para los vehículos que transitan de oriente a poniente tiene una complejidad mayor cuando cae el sol, que es más o menos a las seis de la tarde, que es cuando el sol se encuentra de frente en el camino y a 70 km por hora por la orilla derecha es una velocidad considerablemente alta, para un camino en ese estado, son varias atenuantes que existen.

Sr. Bascuñán, el magistrado prestó mucha atención a esa situación, pero no tiene ninguna prueba. Pregunta ¿Quién trabaja en el emparejamiento de ese camino?, se le responde que es Vialidad. Va a pedir que el juez envíe un Oficio a Vialidad, para que informe que ese día habían trabajado y se dice había llovido también, por lo que el camino estaba bien complicado.

Se consulta cual es la velocidad permitida, Sr. Bascuñán responde que está fuera del radio urbano y se puede conducir hasta 100 Km por hora.

Se comenta en forma general que el Jeep es imposible que hubiese ido a 100 km. por hora, es un vehículo viejo y no se puede comparar con una camioneta año 2011. Además el Jeep iba subiendo, por lo tanto es muy difícil que fuera a esa velocidad.

Sr. Bascuñán, solicita al Concejo, que se le faculte para llegar a un advenimiento, pero no necesariamente lo va hacer, porque hablará con la Sra. Jeannette Muñoz, Secretaria del Juzgado, va a ver otros antecedentes como el parte policial, o si el Concejo dice lo contrario y que el tribunal resuelva conforme a derecho, él solo da las posibilidades al Concejo. Con el mandato puede hacer las acciones legales, al menos transigir. La facultad que se puede dar es llegar a un acuerdo hasta una suma determinada, lo que no significa asumir la responsabilidad.

Sra. Miriam Soto, consulta si es posible que don Jimmy Arratia, que es la persona que estaba a cargo de la oficina Pre-Censo, certificara que los jóvenes andaban realizando encuesta en los sectores de Cañicura, Ramadilla y que la camioneta no estaba realizando otras funciones, por lo que están cobrando doscientos mil pesos por lo que perdió por dejar de trabajar.



Sr. Bascuñán, responde que no entra en detalles, para que se genere una responsabilidad de ese tipo tiene que haber un primer elemento, que es la culpabilidad infraccional, a su parecer no existe esa culpabilidad, por eso no entra en detalle.

Terminadas las intervenciones, el Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, acuerda no autorizar el advenimiento solicitado y esperar que se pronuncie el tribunal sobre el juicio Sociedad Amintore Soto e Hija con Municipalidad de Quilleco causa rol 10.085

ACUERDO N° 454/2011

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 16:50 horas.



ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL